



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO**  
**PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO**  
**“Creado Mediante Ley N° 12301 de fecha 03 de mayo de 1955”**  
**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2026-MDT/A

Tambillo, 19 de febrero del 2026.

### VISTO:

El consejo municipal de la Municipalidad Distrital de Tambillo, en Sesión de Consejo Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2026, el INFORME N°023-2026-MDT-GSPMA/JAMS-G, de fecha 03 de febrero del 2026, remitido por el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tambillo, el INFORME N°09-2026-USPMA/JARP-R, de fecha 02 de febrero del 2026

### CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad al artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

De acuerdo al Decreto Supremo N° 017-20212-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

De conformidad a la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objeto Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S2, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

De acuerdo al Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO



**“Creado Mediante Ley N° 12301 de fecha 03 de mayo de 1955”**

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

sensibilización realizadas por los gobiernos locales en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;



De acuerdo al Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, Artículo 70, inciso B, literal ii) Difundir las acciones de educación, cultural y ciudadanía ambiental, que incorporen materia de cambio climático, haciendo uso de medios digitales, el SINIA, y los canales más eficaces de información al público a escala local y comunitaria, iii) Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada al Plan Nacional de Educación Ambiental;



Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objeto Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



Que, de Acuerdo de Consejo Municipal N°022-2026-MDT/A, de fecha 13 de febrero del 2026, en el que se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el programa municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Tambillo;



Que, el INFORME N°013-2025-MDT-GM/FCHG, de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por el Gerente Municipalidad de la Municipalidad Distrital de Tambillo, en el que solicita pase a sesión de consejo municipal para su evaluación y aprobación;

Que, el INFORME N°023-2026-MDT-GSPMA/JAMS-G, de fecha 03 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tambillo, en el que remite programa municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Tambillo para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, de INFORME N°09-2026-USPMA/JARP-R, de fecha 02 de febrero del 2026, suscrito por el Responsable de la Unidad de Salud Pública y Medio Ambiente- MDT, en el que solicita la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO  
PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO**

**“Creado Mediante Ley N° 12301 de fecha 03 de mayo de 1955”**



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO.**



**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO.



**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tambillo, el cumplimiento y la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.** – ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, a las instituciones competentes para fines de registro en los mecanismos de seguimiento a alimentación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigente, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión.



**ARTICULO CUARTO.** – DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO  
HUAMANGA AYACUCHO  
  
Alfonzo Huaman Flores  
ALCALDE

# Municipalidad Distrital de Tambillo



Programa Municipal de  
Educación, Cultura y  
Ciudadanía Ambiental

(EDUCCA) Simplificado de la  
Municipalidad Distrital de  
Tambillo - 2026

**PROGRAMA MUNICIPAL**  
**EDUCCA**  
**EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**



## **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO** **(Municipalidades tipo F y G según la clasificación del MEF)**

### **I.- TÍTULO DEL PROGRAMA**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tambillo (Programa Municipal EDUCCA – Tambillo, 2026)

### **II.- PRESENTACIÓN**

La Municipalidad Distrital de Tambillo, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes desafíos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tambillo, (Programa Municipal EDUCCA – Tambillo), es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

### **III.- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA**

Municipalidad Distrital de Tambillo a través de la Unidad de Salud Pública y Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

### **IV.- PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES**

En el distrito de Tambillo se identifican diversos problemas ambientales vinculados principalmente a prácticas inadecuadas de la población y a una limitada cultura ambiental, entre los cuales destacan:

- Generación y acumulación de puntos críticos de residuos sólidos en calles, espacios públicos y zonas periurbanas.
- Disposición inadecuada de residuos sólidos en ríos, quebradas y áreas naturales del distrito.
- Quema de residuos sólidos y rastros, generando contaminación del aire y afectación a la salud pública.
- Escasa segregación de residuos sólidos en la fuente, dificultando los procesos de reaprovechamiento y reciclaje.
- Bajo nivel de sensibilización y participación ciudadana en acciones de



protección ambiental y uso responsable de los recursos naturales.

## V.- OBJETIVO

- Fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental de la población del distrito de Tambillo, promoviendo cambios positivos y sostenibles en el comportamiento ambiental, así como la participación activa de la ciudadanía en la gestión ambiental local, en concordancia con la normativa ambiental vigente.



## VI.- MARCO LEGAL

**Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73, sub numeral 3.3:** Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, Artículo 82, numeral 13: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.



**Decreto Supremo N° 017-2012-ED,** que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.



**Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM,** que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, **Artículo 21** referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM,** que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, Artículo 70, inciso B, literal ii) Difundir las acciones de educación, cultural y ciudadanía ambiental, que incorporen materia de cambio climático, haciendo uso de medios digitales, el SINIA, y los canales más eficaces de información al público a escala local y comunitaria, iii) Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada al Plan Nacional de Educación Ambiental.



**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM,** que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

o **Artículo 19.-** Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

o **Artículo 129.-** consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

**Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM**, que aprueba la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", indica que las municipalidades, en el marco de sus competencias, deben realizar semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA.

**Meta 29 de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM**

Al 2030, lo Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiente de los gobiernos locales y regionales incorporan lineamientos, servicios y recursos educativos y comunicacionales orientados a mejorar el comportamiento de la ciudadanía en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, con enfoque territorial e intercultural.

**VII.- POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica





- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

### VIII.- LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares. Desarrollo de sensibilización, talleres y actividades en instituciones educativas.
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos de sensibilización ambiental, dirigidos a la población en general.
	Formación de promotores ambientales juveniles. Participación de jóvenes en actividades ambientales comunitarias.
	Formación de promotores ambientales comunitarios. Fortalecimiento de la organización y participación vecinal en acciones ambientales locales.



### IX.- ALIADOS:

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de Regidores de la Municipalidad Distrital de Tambillo</li> <li>• Gerencia Municipal</li> <li>• Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente</li> <li>• Imagen institucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipalidad Provincial de Huamanga</li> <li>• Unidad de Gestión Educativa Local de.....</li> <li>• Sub Prefectura del Distrito de Tambillo</li> <li>• Centro de Salud de Tambillo</li> <li>• Alcaldes de Centro Poblado</li> <li>• Instituciones Educativas</li> <li>• JASS</li> <li>• Policía Nacional del Perú (Sede Carmen Alto)</li> <li>• Programas Sociales</li> </ul>

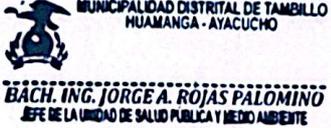
### X.- REPORTE DE ACTIVIDADES



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO**  
**PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**  
"Creado Mediante Ley N° 12301 de fecha 03 de mayo de 1955"

**PROGRAMA MUNICIPAL**  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Tambillo se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA	SELLO
	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO HUAMANGA - AYACUCHO <b>BACH. ING. JORGE A. ROJAS PALOMINO</b> JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE</p>



**FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO**

